



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Secretaría de Turismo de la Provincia, es el organismo que debe fijar las políticas públicas de promoción de nuestros recursos turísticos, así como asegurar que todos los ciudadanos accedan libremente al goce de nuestros lagos, costa de mar, y ríos, por ser éstos bienes de dominio público de la Provincia.

Que oportunamente, cuando dicha Secretaría se encontraba a cargo de la Licenciada Mariela Messina, se elaboró un dictamen por el cual se declaraba válida la propuesta de SERVIDUMBRE DE PASO efectuada por la firma HIDDEN LAKE S.A.(propietaria del predio donde se encuentra enclavado el Lago Escondido).

De esta forma, con dicho dictamen o visto bueno de la Secretaría de Turismo y del Codema, se permitió que la servidumbre de paso se constituya sobre un tramo largo e inaccesible, y no por el sitio mas corto donde actualmente existe un camino abandonado (a la altura de EL FOYEL), lo cual hubiera favorecido el libre acceso con fines turísticos, recreativos, científicos, deportivos y educativos a todos los argentinos.

En la sentencia del Superior Tribunal de Justicia, dictada en autos caratulados: "ODARDA, MARIA MAGDALENA C/ VIARSE Y OTROS S/ MANDAMUS", se indicó la obligación de incluir en el presupuesto 2006, las obras de reparación del camino, a los fines de garantizar el libre acceso al espejo de agua llamado LAGO ESCONDIDO, tal como lo indica el artículo 73 de la Constitución de la Provincia.

En el plan de obras acordado en los convenios celebrados con el BID, se habrían incluido importantes obras en la zona de San Carlos de Bariloche y El Bolsón, mas se excluye la obra pública ordenada por el máximo Tribunal de la Provincia, que es la reparación del camino de acceso al Lago Escondido.

Resulta necesario dar cumplimiento a la sentencia emitida por el Superior Tribunal de Justicia, a los fines de observar acabadamente el mandato constitucional del artículo 73 de la CP.

Por ello:

Autor: Odarda María Magdalena.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A la Secretaría de Estado de Turismo, que incluya como parte de los convenios suscriptos con el Banco Interamericano de Desarrollo, la obra de mejoramiento y reparación del camino de acceso al Lago Escondido y su camino de rivera, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 73 de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- De forma.